



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

0125002
Acuerdo Número de 2025

(02 ABR 2025)

"Por medio de la cual se crea el Estatuto de las Bibliotecas Conjuntas de las Fuerzas Militares (Biblioteca Central de las Fuerzas Militares (ESBIB) y la Biblioteca de la Escuela de Superior Guerra ESDEG (BIBES)".

El Consejo Asesor de Bibliotecas Conjuntas de las Fuerzas Militares (Biblioteca Central de las Fuerzas Militares (ESBIB) y la Biblioteca de la Escuela de Guerra ESDEG (BIBES), en ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"* establece: **"Delegación.** Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, *"Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior."* Establece: *"La autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción en los siguientes aspectos: a. Darse y modificar sus estatutos; b. Designar sus autoridades académicas y administrativas; D. Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión".*

Que el artículo 137 de la Ley 30 de 1992, *"Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior."* Establece: *"...Que las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional que adelanten programas de educación superior, continuarán adscritas a las entidades respectivas. Funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme a lo dispuesto en la presente ley".* Donde se colige, que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", continua adscripta estructural y jerárquicamente como unidad de Comando General de las Fuerzas Militares y que su funcionamiento debe obedecer a su naturaleza académica, bajo el marco normativo que rige para la educación en Colombia.

"Por medio de la cual se crea el Estatuto de las Bibliotecas Conjuntas de las Fuerzas Militares (Biblioteca Central de las Fuerzas Militares (ESBIB) y la Biblioteca de la Escuela de Superior Guerra ESDEG (BIBES)".

Que el artículo 1 del Decreto 192 del 29 de abril de 1897, por medio del cual *"dispone la fundación de una Biblioteca para el servicio del Ministerio de Guerra y del Ejército"*.

Que la Presidencia de la República expidió el Decreto No. 453 de mayo 1 de 1909, *"Por el cual se organiza la Escuela Superior de Guerra"*.

Que el Decreto 1325 del 21 de mayo de 1953, en su Artículo 12, establece que *"El Comandante General de las Fuerzas Militares, como órgano de mando del Gobierno, ejerce esta función y es responsable ante el Gobierno, del mando, instrucción, educación, disciplina, conducta empleo, conducción y administración de las Fuerzas Militares."*

Que mediante la Disposición No. 013 del 23 de abril de 2018, se reestructuró el Comando General de las Fuerzas Militares y se aprobaron las tablas de organización y equipo (TOE), se dejó a cargo del Ministerio de Defensa Nacional (MDN) – Comando General de las Fuerzas Militares(COGFM) - Escuela Superior de Guerra *"General Rafael Reyes Prieto"*(ESDEG) como entidad encargada de la administración, organización y funcionamiento de las Bibliotecas (Biblioteca Central de las Fuerzas Militares(ESBIB) y la Biblioteca de la Escuela de Guerra ESDEG (BIBES).

Que mediante Resolución No 0455 del 11 de marzo de 2021 el Ministerio de Defensa Nacional adoptó la *"POLITICA DE EDUCACION PARA LA FUERZA PÚBLICA (PEFuP) 2021-2026* hacia una educación diferencial y de calidad" con el propósito de formar hombres y mujeres de indeclinable espíritu militar o policial con un alto sentido ético, comprometidos con el cumplimiento de sus metas, que interiorizan el respeto por los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, y con las Aptitudes físicas y cognitivas necesarias e indispensables para enfrentar cada reto que a diario presenta nuestra nación y alcanzar el propósito de comprometer una Fuerza Pública dotada de hombres y mujeres uniformados de las menores habilidades y competencias para el cumplimiento de su misión constitucional.

La Política Educativa para la Fuerza Pública 2021-2026 *"se fundamenta en las siguientes líneas estratégicas:*

- a. Impulsar la pertinencia y la calidad de la educación en la Fuerza Pública en concordancia con los retos y necesidades del país.*
- b. Orientar procesos de investigación aplicada, desarrollo e innovación militar y policial sostenible de proyección nacional e internacional.*
- c. Promover competencias comunicativas fundamentadas en estándares internacionales y la normativa nacional.*
- d. Fortalecer la cultura digital mediante el uso apropiado de las tecnologías de la información y comunicación."*

Que el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) mediante Directiva No 09 del 2021 MDN-VEP-DCH, de fecha 05 de mayo de 2021 emitió los *"Lineamientos para la gestión y empleo del Sistema de Información de las Bibliotecas de la Fuerza Pública Colombiana (SIBFuP)"*, y determino al Comando General de las Fuerzas Militares y a las Fuerzas Militares de Colombia misiones particulares con el fin de lograr la implementación y el monitoreo en todas las Escuelas de formación, capacitación, instrucción y entrenamiento y demás dependencias al interior de las Fuerza Pública Colombiana (SIBFuP).

Que el Comando General de las Fuerzas Militares a través de la Escuela Superior de Guerra *"General Rafael Reyes Prieto"*(ESDEG), para lograr el fortalecimiento del acceso a la información y recursos bibliográficos y científicos de alto impacto para apoyar los programas académicos e investigativos de las escuela de formación

"Por medio de la cual se crea el Estatuto de las Bibliotecas Conjuntas de las Fuerzas Militares (Biblioteca Central de las Fuerzas Militares (ESBIB) y la Biblioteca de la Escuela de Superior Guerra ESDEG (BIBES)".

militar, ha realizado diferentes reuniones¹ con los segundos comandantes de cada Fuerza Militar (Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aeroespacial colombiana), para exponer la necesidad y establecer los puntos clave objeto de la Directiva Permanente No radicado 106 MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG, de fecha 28 de enero 2025 como: Ejecución de recursos de funcionamiento e inversión para el reforzamiento de la Biblioteca Central de las Fuerzas Militares, la asignación de responsabilidades de los tramites y gestiones para la obtención de premisos y licencia de construcción que se requieran para la misma; así mismo, la modificación del Consejo Asesor; la adquisición de las bases de datos bibliográficos y científicos de alto impacto que fortalezcan la gestión del conocimiento de las Fuerzas Militares, entre otros aspectos.

Que mediante actas² radicado No 01242630, No 01242625, No 01242626/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG de fecha 24,26 y 27 de diciembre de 2024, los señores segundo Comandante de la Armada Nacional (ARC),Ejército Nacional (EJC), Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC), en reunión con funcionarios de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"(ESDEG) ratificaron su voluntad y compromiso de incluir el dos (2%) por ciento de los aportes del fondo interno para la organización, funcionamiento, administración y ejecución de los recursos destinados al sostenimiento, mejoramiento y reforzamiento de la Biblioteca Central de las Fuerzas Militares, Biblioteca Escuela Superior de Guerra y su articulación con el sistema de información de Bibliotecas de la Fuerza Pública – SIBFuP.

Que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", dando cumplimiento a los lineamientos de la Directiva radicado No 106 MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG de fecha 28 de enero de 2025 donde le asigno la misión particular a la entidad de realizar las acciones administrativas para establecer la composición del Consejo Asesor de Bibliotecas Conjuntas de las Fuerzas Militares (Biblioteca Central de las Fuerzas Militares (ESBIB) y la Biblioteca de la Escuela de Guerra ESDEG (BIBES)".

Que el acuerdo 0125001 de fecha 02 de abril del 2025 "Por el cual modifica y ajusta el Estatuto General de la Escuela Superior de Guerra", en los artículos 24 al 30 donde establecen la creación, objeto, sesiones y quorum y funciones del Consejo Asesor de Bibliotecas Conjuntas de las Fuerzas Militares (Biblioteca Central de las Fuerzas Militares (ESBIB) y la Biblioteca de la Escuela Superior de Guerra ESDEG (BIBES)".

Que el Consejo Asesor de las Bibliotecas Conjuntas de las Fuerzas Militares estudió y aprobó la propuesta de creación del *Estatuto de las Bibliotecas Conjuntas de las Fuerzas Militares (Biblioteca Central de las Fuerzas Militares (ESBIB) y la Biblioteca de la Escuela Superior de Guerra ESDEG (BIBES)".*, como consta en el Acta Número 0125708 de fecha 02 de abril de 2025.

¹ Acta General No. 01241591 / MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM, precedida por el señor Mayor General Omar Sepúlveda en calidad de Segundo Comandante de Ejército Nacional y funcionarios de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Acta General No. 01241801 / MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM, precedida por el señor Vicealmirante Harry Ernesto Reina Niño en calidad de Segundo Comandante de la Armada Nacional y funcionarios de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Acta General No. 01241683 / MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM, precedida por señor Mayor General Carlos Fernando Silva Rueda en calidad de Segundo Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana y funcionarios de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

² Alcance acta de reunión Bibliotecas Conjuntas de las Fuerzas Militares con radicado No 01242625/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG, precedida por el señor Mayor General Omar Sepúlveda en calidad de Segundo Comandante de Ejército Nacional y funcionarios de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Alcance acta de reunión Bibliotecas Conjuntas de las Fuerzas Militares con radicado No 01242626/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG, precedida por señor Mayor General Carlos Fernando Silva Rueda en calidad de Segundo Comandante de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y funcionarios de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Alcance acta de reunión Bibliotecas Conjuntas de las Fuerzas Militares con radicado No 01242630/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG, precedida por el señor Vicealmirante Harry Ernesto Reina Niño en calidad de Segundo Comandante de la Armada Nacional y funcionarios de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

"Por medio de la cual se crea el Estatuto de las Bibliotecas Conjuntas de las Fuerzas Militares (Biblioteca Central de las Fuerzas Militares (ESBIB) y la Biblioteca de la Escuela de Superior Guerra ESDEG (BIBES))."

Que, en mérito de lo expuesto y que la Biblioteca Central de las Fuerzas Militares (ESBIB) y la Biblioteca ESDEG (BIBES) tiene como propósito proporcionar al personal de las Fuerzas Militares y comunidad académica de las Fuerzas; el material bibliográfico para impulsar su desarrollo investigativo y profesional; facilitando los elementos de consulta en forma permanente a fin de que el usuario pueda mantenerse actualizado en todos los campos de la academia y lograr una educación diferencial alcanzando ampliar el acceso y promoción del conocimiento científico y tecnológico a través del Sistema de Información de las Bibliotecas de la Fuerza Pública -SIBFuP; con la posibilidad de mejorar sus estándares y capacidades permitiendo desde la academia una mayor efectividad en atención de los retos y desafíos del entorno nacional e internacional, así como un posicionamiento en materia de preparación y educación.

RESUELVE

PRIMERO- Adoptar el Estatuto de las Bibliotecas Conjuntas de las Fuerzas Militares (Biblioteca Central de las Fuerzas Militares (ESBIB) y la Biblioteca de la Escuela Superior de Guerra ESDEG (BIBES) como se establece a continuación:

CAPITULO I FINES Y OBJETO, DOMICILIO Y PRESUPUESTO

ARTICULO 1° - FINES Y OBJETIVOS. La Biblioteca Central de las Fuerzas Militares (ESBIB) y la Biblioteca ESDEG (BIBES), tiene como propósito convertirse en centros de consultas bibliográficos completos y avanzados en el área de las Ciencias Militares y demás temas afines; mediante la incorporación de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC) para la educación de las Fuerzas Militares y en general de la Comunidad académica, para que se adquiera nuevas competencias y habilidades de enseñanzas, investigación y gestión.

En el desarrollo de esta finalidad, promoverá el conocimiento y la cultura de la comunidad académica mediante la utilización de los medios e instrumentos de acceso a información y recursos bibliográficos, científicos y tecnológicos para apoyar los programas académicos e investigativos de las escuelas de formación militar y asegurar la formación, capacitación, instrucción, entrenamiento, reentrenamiento e investigación que realizan cada una de las fuerzas para el desarrollo y fortalecimiento de competencias específicas y el cumplimiento de la misión institucional.

ARTICULO 2° - Los usuarios de las Bibliotecas Conjuntas de las Fuerzas Militares (Biblioteca Central de las Fuerzas Militares (ESBIB) y la Biblioteca de la Escuela Superior de Guerra ESDEG (BIBES), se encuentran constituidos por los miembros de las Fuerzas Militares y la comunidad académica de las Escuelas de Formación y Capacitación de las FF.MM.

ARTICULO 3° - El Domicilio de las Bibliotecas Conjuntas de las Fuerzas Militares (Biblioteca Central de las Fuerzas Militares (ESBIB) y la Biblioteca de la Escuela Superior de Guerra ESDEG (BIBES) es la ciudad de Bogotá, capital de la República de Colombia.

ARTICULO 4° - Para el adecuado cumplimiento de los fines establecido en este acto administrativo se cuenta con un presupuesto que será utilizado para el sostenimiento, mantenimiento y reforzamiento de la Biblioteca Central de las Fuerzas Militares (ESBIB), Biblioteca Escuela Superior de Guerra (BIBES) y su articulación con el Sistema de Información de Bibliotecas de la Fuerza Pública – (SIBFuP) de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva Permanente No radicado 106 MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG, de fecha 28 de enero 2025.

"Por medio de la cual se crea el Estatuto de las Bibliotecas Conjuntas de las Fuerzas Militares (Biblioteca Central de las Fuerzas Militares (ESBIB) y la Biblioteca de la Escuela de Superior Guerra ESDEG (BIBES))."

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS CONJUNTAS DE LAS FUERZAS MILITARES (BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES (ESBIB) Y LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE GUERRA ESDEG (BIBES)).

ARTICULO 5° - Las Bibliotecas Conjuntas de las Fuerzas Militares (Biblioteca Central de las Fuerzas Militares (ESBIB) y la Biblioteca de la Escuela Superior de Guerra ESDEG (BIBES)), depende organizacional y administrativamente del Comando General de las Fuerzas Militares a través de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

ARTICULO 6°: El Jefe de Recursos Académicos es el responsable de la dirección y administración de las Biblioteca Central de las Fuerzas Militares (ESBIB) y la Biblioteca de la Escuela Superior de Guerra ESDEG (BIBES) y su articulación con el Sistema de Información de Bibliotecas de la Fuerza Pública – (SIBFuP), bajo la supervisión del Vicedirector Académico.

ARTICULO 7°: El Jefe del Departamento de Recursos Académicos está en la obligación de ejercer control para el cumplimiento de las siguientes funciones:

1. BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES (ESBIB):

- a) Elaborar el plan de inversión y/o necesidades de la siguiente vigencia para su sostenimiento, mantenimiento, y reforzamiento de la Biblioteca Central de las Fuerzas Militares.
- b) Presentar el plan de inversión y/o necesidades de la siguiente vigencia al Consejo Asesor de las Bibliotecas Conjuntas de las FF.MM para su aprobación.
- c) Realizar informe de la ejecución e inversión de los recursos provenientes de las Fuerzas, con destino a la biblioteca de acuerdo con el plan de inversión y/o necesidades de la siguiente vigencia debidamente aprobado y ejecutado, el cual debe ser presentado al Consejo Asesor de las Bibliotecas Conjuntas de las Fuerzas Militares.
- d) Coordinar con el Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra (ESDEG), la ejecución del plan de inversión y/o necesidades de la siguiente vigencia.
- e) Ejecutar las coordinaciones necesarias para hacer intercambio con otras bibliotecas de Instituciones de Educación Superior, públicas y privadas para establecer el servicio de Préstamo Interbibliotecario.
- f) Elaborar y presentar al Consejo Asesor de las Bibliotecas Conjuntas de las Fuerzas Militares.
- g) para su aprobación las normas de Régimen Interno de la Biblioteca Central de la Fuerzas Militares.
- h) Publicar las normas de Régimen Interno de la Biblioteca Central de la Fuerzas Militares.
- i) Difundir los horarios de consulta y lectura, presencial y virtual, en coordinación con el Oficial Gestión Administrativa Biblioteca.
- j) Programar y desarrollar capacitaciones sobre los servicios, el uso y funcionamiento de los recursos físicos y digitales de la Biblioteca Central de las Fuerzas Militares, dirigido a los diferentes cursos de formación, y capacitación de Oficiales, Suboficiales y personal civil.
- k) Establecer los parámetros y disposición de conservación, consulta y selección de los reglamentos antiguos (fuera de vigencia), libros y demás publicaciones de carácter Nacional o Regional que pueden ser verdaderas joyas, por su valor histórico o de cualquier otra índole y que puedan recuperarse para el patrimonio Nacional o Militar.
- l) Orientar las actividades de conservación de las colecciones para mantener la memoria institucional.
- m) Dirigir los procesos de gestión de los servicios de la biblioteca con el propósito de contribuir en la formación de la comunidad académica en los campos de la ciencia y la investigación, de acuerdo con las nuevas innovaciones tecnológicas.

"Por medio de la cual se crea el Estatuto de las Bibliotecas Conjuntas de las Fuerzas Militares (Biblioteca Central de las Fuerzas Militares (ESBIB) y la Biblioteca de la Escuela de Superior Guerra ESDEG (BIBES)".

- n) Realizar estudios para el desarrollo de colecciones, teniendo presente: uso, costos, tecnología y alternativas de optimización.
- o) Establecer los procesos relativos a la selección y adquisición de los materiales bibliográficos en cualquier formato.
- p) Promover la cooperación y las alianzas interbibliotecarias regionales, nacionales e internacionales.
- q) Presentar semestralmente informe consolidado y reportes del trabajo realizado en la biblioteca al Consejo Asesor de las bibliotecas conjuntas de las Fuerzas Militares.
- r) Acatar las directrices emitidas para estandarizar procesos de acuerdo con las normas internacionales Sistema Decimal de Clasificación (DEWEY), RDA (Recursos de análisis, descripción y Acceso) y Formato MARC) entre otros) y demás normas vigentes sobre la materia para los servicios en beneficios de los usuarios.
- s) Ejercer Las demás funciones relacionadas con las actividades de la Biblioteca.

2. BIBLIOTECA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA (ESDEG).

- a) Elaborar el plan de inversión y/o necesidades de la siguiente vigencia para su sostenimiento, mantenimiento y funcionamiento de la Biblioteca Escuela Superior de Guerra (ESDEG).
- b) Presentar el plan de inversión y/o necesidades de la siguiente vigencia al Consejo Asesor de las Bibliotecas Conjuntas de las Fuerzas Militares para su aprobación.
- c) Coordinar con el Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", la ejecución del plan de inversión y/o necesidades de la siguiente vigencia.
- d) Ejecutar las coordinaciones necesarias para hacer intercambio con otras bibliotecas de Instituciones de Educación Superior, públicas y privadas para establecer el servicio de Préstamo Interbibliotecario.
- e) Realizar informe de la ejecución e inversión de los recursos provenientes de las Fuerzas, con destino a la biblioteca de acuerdo con el plan de inversión y/o necesidades de la siguiente vigencia debidamente aprobado y ejecutado, el cual debe ser presentado al Consejo Asesor de las Bibliotecas Conjuntas de las Fuerzas Militares.
- f) Proporcionar a la comunidad académica el material bibliográfico en formato físico y digital que sirva de apoyo a las actividades académicas e investigación.
- g) Adquirir material bibliográfico actualizados para los cursos reglamentarios de ascenso y demás programas académicos que oferta la ESDEG.
- h) Programar y realizar actividades de extensión cultural de las Bibliotecas de común acuerdo con las Unidades Académicas.
- i) Proponer la realización de convenios interinstitucionales con instituciones de educación superior, con el fin de realizar intercambio de información y servicios interbibliotecarios.
- j) Acatar las directrices emitidas para estandarizar procesos de acuerdo con las normas internacionales Sistema Decimal de Clasificación (DEWEY), RDA (Recursos de análisis, descripción y Acceso) y Formato MARC) entre otros) y demás normas vigentes sobre la materia para los servicios en beneficios de los usuarios.
- t) Elaborar y presentar al Consejo Asesor de las Bibliotecas Conjuntas de las Fuerzas Militares para su aprobación las normas de Régimen Interno de la Biblioteca de la Escuela Superior.
- k) Publicar las normas de régimen Interno de la Biblioteca de la Escuela Superior de Guerra (ESDEG) y difundir los horarios de consulta y lectura, presencial y virtual, en coordinación con el Oficial Gestión Administrativa Biblioteca.
- l) Ejercer Las demás funciones relacionadas con las actividades de la Biblioteca.

"Por medio de la cual se crea el Estatuto de las Bibliotecas Conjuntas de las Fuerzas Militares (Biblioteca Central de las Fuerzas Militares (ESBIB) y la Biblioteca de la Escuela de Superior Guerra ESDEG (BIBES)".

ARTICULO 8º: El Jefe de Recursos Académicos³ es responsable de gestionar y garantizar la articulación con el Sistema de Información de Bibliotecas de la Fuerza Pública - SIBFuP mediante la gestión para la adquisición y mantenimiento de la suscripción a las bases de datos bibliográficas y científicas de alto impacto para la Biblioteca Central de las Fuerzas Militares (ESBIB) y Biblioteca Escuela Superior de Guerra ESDEG (BIBES), tendrá a cargo la adquisición de las bases de datos, así como las claves para el funcionamiento de la misma con la supervisión del Vicedirector Académico de la ESDEG (VACAM).

PARAGRAFO PRIMERO - El Jefe del Departamento de Recursos Académicos está en la obligación de ejercer control para el cumplimiento de las siguientes funciones para la articulación con el Sistema de Información de Bibliotecas de la Fuerza Pública - SIBFuP:

- a) Garantizar que los usuarios registrados cuenten con el acceso a los contenidos, servicios, recursos bibliográficos y digitales de la Biblioteca Virtual.
- b) Gestionar la suscripción de la base de datos que cumplan con la información calificada, relevante y actualizada sobre eventos y temas de importancia en materia de investigación para la producción científica.
- c) Garantizar que la conectividad sea permanente para que los usuarios tengan acceso a las bases de datos de la Biblioteca Virtual.
- d) Capacitar a los funcionarios de las Bibliotecas Conjuntas de las Fuerzas Militares con el fin de hacer buen uso de las bases de datos del Sistema de Información de Bibliotecas de la Fuerza Pública - SIBFuP.
- e) Capacitar a los usuarios en el uso de la plataforma en cuanto manejo de las herramientas de consulta y uso en general de la base de datos.
- f) Gestionar la optimización de los recursos para sostenimiento, mantenimiento, y funcionamiento del Sistema de Información de Bibliotecas de la Fuerza Pública - SIBFuP (Adquisición de la suscripción a las bases de datos bibliográficas y científicas de alto impacto) para dar cumplimiento al plan de necesidades de la siguiente vigencia.
- g) Diseñar el plan de inversión y/o necesidades de la siguiente vigencia para la adquisición, suscripción y/o renovación de las bases de datos del Sistema de Información de Bibliotecas de la Fuerza Pública - SIBFuP (Adquisición de la suscripción a las bases de datos bibliográficas y científicas de alto impacto).
- h) Presentar el plan de inversión y/o necesidades de la siguiente vigencia al Consejo Asesor de las Bibliotecas Conjuntas de las Fuerzas Militares para su aprobación.
- i) Realizar informe de la ejecución e inversión de los recursos provenientes de las Fuerzas, con destino al Sistema de Información de Bibliotecas de la Fuerza Pública - SIBFuP (Adquisición de la suscripción a las bases de datos bibliográficas y científicas de alto impacto) de acuerdo con el plan de inversión y/o necesidades de la siguiente vigencia debidamente aprobado y ejecutado, el cual debe ser presentado al Consejo Asesor de las Bibliotecas Conjuntas de las Fuerzas Militares.
- j) Acatar las directrices emitidas para estandarizar procesos de acuerdo con las normas internacionales Sistema Decimal de Clasificación (DEWEY), RDA (Recursos de análisis, descripción y Acceso) y Formato MARC entre otros) y demás normas vigentes sobre la materia para los servicios en beneficios de los usuarios.
- k) Emitir las directrices de uso y acceso al Sistema de Información de Bibliotecas de la Fuerza Pública - SIBFuP (Adquisición de la suscripción a las bases de datos bibliográficas y científicas de alto impacto), a través del supervisor de las suscripciones.
- l) Ejercer las demás funciones relacionadas con las actividades de la Biblioteca.

ARTÍCULO 9º: El Consejo Asesor de las Bibliotecas Conjuntas de las Fuerzas Militares (Biblioteca Central de las Fuerzas Militares (ESBIB) y la Biblioteca de la Escuela Superior de Guerra ESDEG (BIBES)") es el órgano

³ Resolución No 90 de fecha 02 de diciembre del 2024 "Por medio la cual se nombra al responsable de la articulación con el sistema de información de las Bibliotecas de la Fuerza Pública- SIBFuP mediante la adquisición y mantenimiento de la suscripción a las bases de datos bibliográficos y científicas de alto impacto para la Biblioteca central de las Fuerzas Militares.

"Por medio de la cual se crea el Estatuto de las Bibliotecas Conjuntas de las Fuerzas Militares (Biblioteca Central de las Fuerzas Militares (ESBIB) y la Biblioteca de la Escuela de Superior Guerra ESDEG (BIBES)".

máximo de dirección y gobierno, el cual será instancia administrativa, órgano consultivo y asesor responsable de estudiar, analizar y evaluar en los temas académicos y de inversión de recursos destinados al sostenimiento, mantenimiento y reforzamiento de la Biblioteca Central de las Fuerzas Militares (ESBIB), Biblioteca Escuela Superior de Guerra (BIBES) y su articulación con el Sistema de Información de Bibliotecas de la Fuerza Pública – (SIBFuP), por lo anterior, la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" se regirá de acuerdo a la normatividad vigente de creación del mismo.

CAPITULO III

DE LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LA BIBLIOTECA

ARTÍCULO 10°: Los usuarios internos de las Bibliotecas Conjuntas de las Fuerzas Militares (Biblioteca Central de las Fuerzas Militares (ESBIB) y la Biblioteca de la Escuela Superior de Guerra ESDEG (BIBES)) están conformados de la siguiente forma:

- a) Personal activo y en uso de buen retiro de las FF.MM.
- b) Comunidad académica de las Escuelas de Formación y Capacitación de las FF.MM.
- c) Miembros de la Academia Colombiana de Historia Militar.

ARTÍCULO 11°: Los usuarios externos de las Bibliotecas Conjuntas de las Fuerzas Militares (Biblioteca Central de las Fuerzas Militares (ESBIB) y la Biblioteca de la Escuela Superior de Guerra ESDEG (BIBES) podrán ser conformados así:

- a) Personas que pertenecen a otras Instituciones del sector académico, productivo e investigativo, con los cuales se tienen convenios establecidos para la prestación de servicios.
- b) La comunidad en general, que requiera acceder a los servicios, recursos físicos y tecnológicos de las Bibliotecas Conjuntas de las Fuerzas Militares, deberá cumplir con el procedimiento interno establecido por la Escuela Superior de Guerra 'General Rafael Reyes Prieto' (ESDEG)."

CAPITULO IV

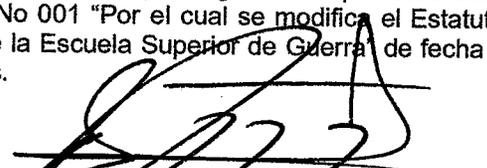
OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 12°: El estatuto de las Bibliotecas Conjuntas de las Fuerzas Militares (Biblioteca Central de las Fuerzas Militares (ESBIB) y la Biblioteca de la Escuela Superior de Guerra "General Rafel Reyes Prieto" ESDEG (BIBES)) podrán ser reformados total o parcialmente, siempre y cuando sea aprobada por el Consejo Asesor de las de las Conjuntas de las Fuerzas Militares.

Una vez cumpliendo dicho trámite, se le dará el curso legal correspondiente y señalará el termino a partir del cual comenzará a regir las reformas.

"Por medio de la cual se crea el Estatuto de las Bibliotecas Conjuntas de las Fuerzas Militares (Biblioteca Central de las Fuerzas Militares (ESBIB) y la Biblioteca de la Escuela de Superior Guerra ESDEG (BIBES)".

SEGUNDO. Vigencia y derogatoria. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y deroga el Acuerdo No 001 "Por el cual se modifica el Estatuto de la Biblioteca Central de las FF.MM. "Tomas Rueda Vargas" e la Escuela Superior de Guerra" de fecha 24 de octubre del 2011 y demás disposiciones que sean contrarias.

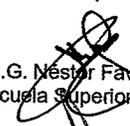

General **HUGO ALEJANDRO LOPEZ BARRETO**
Jefe de Estado Mayor Conjunto Fuerzas Militares
Presidente Consejo Asesor Bibliotecas Conjuntas de las FF.MM.

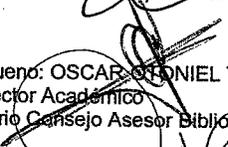

My. **Paola Mora**
Asesor Jurídico JEMCO

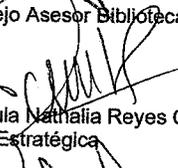
Autentica:

 0522

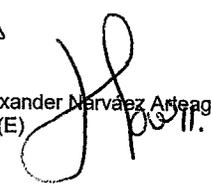
Vicealmirante **LEÓN ERNESTO ESPINOSA TORRES**
Director Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"


Visto Bueno: **B.G. Néstor Farián Nieto Rivera**
Subdirector Escuela Superior de Guerra


Visto Bueno: **OSCAR OTTONIEL TORRES CONDE**
Vicedirector Académico
Secretario Consejo Asesor Bibliotecas Conjuntas de las FF.MM.


Revisión TC: **Paula Nathalia Reyes Cely**
Jefe Planeación Estratégica


Revisión JURID: **CT. María Paola Castillo Calderón**
Jefe Jurídico


Estructuración REACA: **MY. Hair Alexander Marváez Arteaga**
Jefe Recursos Académicos ESDEG (E)